

# CONCURSO CARTEL DE 9ENISE

Bases del concurso

## ÍNDICE

---

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b> .....	<b>4</b>
2.1	OBJETO .....	4
2.2	PLAZO DE VIGENCIA .....	4
2.3	PARTICIPANTES.....	4
2.4	REQUISITOS DE LA CREATIVIDAD .....	4
2.5	FORMATO DE ENVÍO Y REMISIÓN DE LOS CONTENIDOS .....	6
2.6	TRABAJO PREMIADO.....	6
2.7	PREMIO.....	7
2.8	JURADO .....	7
2.9	NORMATIVA FISCAL.....	7
<b>3</b>	<b>BASES LEGALES</b> .....	<b>8</b>
3.1	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL .....	8
3.2	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	8
3.3	ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....	8
	<b>ANEXO 1 Manual de identidad corporativa</b> .....	<b>10</b>
	<b>ANEXO 2 Logotipo del evento</b> .....	<b>11</b>
	<b>ANEXO 3 Logotipos institucionales</b> .....	<b>12</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

---

Una muestra importante del trabajo que INCIBE desempeña por la seguridad y la confianza en las TIC es la organización del ya tradicional Encuentro Internacional de Seguridad de la Información, ENISE, que este año alcanza su novena edición, como foro abierto y cita anual de la industria, la administración y otros agentes implicados en el ámbito de la seguridad ciberseguridad.

Por sus ocho ediciones anteriores han pasado más de 3.500 profesionales, consolidando una participación cada vez más abierta en un cita a la que acuden expertos no sólo de España sino de organismos internacionales como la Comisión Europea y la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y la Información (ENISA).

La 9ª edición de ENISE tiene por lema “Ciberseguridad: motor para el desarrollo de la Economía y la Sociedad Digital”.

La web del evento es <https://www.incibe.es/enise/>

Con tal de fomentar la participación social en la organización de este evento, el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (INCIBE) convoca un concurso de carteles originales para anunciar el 9º ENcuentro Internacional de Seguridad de la información, ENISE, que se celebrará en León los días 20 y 21 de octubre de 2015 en el Parador Hostal San Marcos de León.

## 2 BASES DEL CONCURSO

---

### 2.1 OBJETO

El Objeto del presente concurso de carteles, organizado desde INCIBE, es el de recibir propuestas de diseños originales de un cartel de promoción de la 9ª edición del Congreso ENISE, que se celebrará en León los días 20 y 21 de octubre de 2015.

### 2.2 PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de presentación de las creatividades se extiende desde las 00:00h del día 25 de junio hasta el 7 de julio hasta las 14:00h de 2015.

Los trabajos que se reciban fuera de esta fecha serán automáticamente descalificados, incluso aunque su envío se hubiera producido dentro del plazo señalado.

### 2.3 PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier empresa y persona mayor de edad, residentes en territorio español.

Un mismo participante sólo podrá enviar hasta un máximo de dos creatividades. En el caso de que enviara más de dos, únicamente se tomarán en consideración los dos primeros carteles que se hayan recibido.

### 2.4 REQUISITOS DE LA CREATIVIDAD

Los carteles han de ser originales, garantizando el participante ser el legítimo autor de los mismos, y ostentando la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la pieza con la que pretende participar, así como los preceptivos consentimientos en el caso de utilizar imágenes de personas o imágenes protegidas por derechos de autor.

El participante, en todo caso, exime a INCIBE de cualquier reclamación por parte de terceros sobre la originalidad, titularidad o licitud de los contenidos enviados.

Los carteles han de ser inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos. En ningún caso se admitirán carteles que imiten o utilicen imágenes de otras obras, salvo que estén autorizados a ello legal o convencionalmente.

En cuanto al contenido de los carteles, el concepto visual debe inspirarse y/o recoger elementos que remitan al propio encuentro promocionado, a la

ciberseguridad, la innovación y, en general, al sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

La gama de colores debe ceñirse lo más fielmente posible al manual de identidad corporativa (incluido en el fichero de las bases).

En los carteles deberán, obligatoriamente, figurar de manera legible aunque en el orden y diseño que se desee, los siguientes **textos y elementos, de forma literal**:

- “9º ENcuentro Internacional de SEguridad de la información, ENISE”
- “Ciberseguridad: motor para el desarrollo de la Economía y la Sociedad Digital”.
- “León, 20 y 21 de octubre de 2015”
- “Parador Hostal San Marcos de León”
- <https://www.incibe.es/enise/>

Y los siguientes **elementos gráficos**:

- Logotipo del evento (se incluye en el fichero de las bases)
- Logotipos institucionales que pueden variar, aunque como mínimo deben aparecer, alineados en este orden, Gobierno de España y Ministerio de Industria, Energía y Turismo, e INCIBE (se incluyen en el fichero de las bases)

Ambos logotipos deben ir alineados, manteniendo su tamaño proporcional.

**Imagen digital:**

- Formato PSD o TIFF: resolución mínima de 300 ppp, tamaño 1/1 y en cuatricomía
- Imagen vectorial: Archivo de programa de diseño vectorial: EPS o AI o FREEHAND o COREL DRAW.

Estos archivos deberán estar por duplicado, uno con las fuentes tipográficas y otro con los textos trazados. Se evitará el uso de lentes que puedan dar problemas en los procesos de filmación de fotolitos para su posterior impresión en offset. Asimismo se incluirán todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tiff u otros.

El autor será responsable de la correcta realización de los archivos informáticos aportados.

Se sugiere que el cartel sea conservado en psd, fh, etc. es decir, en capas para que en caso necesario se pueda hacer alguna modificación (incluir logos, cambiar fechas...). Asimismo se adjuntará una ficha indicando el entorno informático (MAC o PC), y el programa procedimiento utilizado.

## 2.5 FORMATO DE ENVÍO Y REMISIÓN DE LOS CONTENIDOS

El autor deberá presentar el trabajo en **formato digital en un DVD o memoria USB** y enviarlo por correo ordinario certificado o mensajería a:

**Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE)**  
**Att. Departamento de Comunicación y Relaciones**  
**Avda. José Aguado nº41**  
**24005 León**

Deberá indicarse que va dirigido al “Concurso de carteles de 9ENISE”.

Las propuestas deberán estar acompañadas de un sobre cerrado en cuyo interior figure nombre y apellidos (o datos de identificación de la empresa participante) y NIF o CIF, junto con los siguientes datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.

Para cualquier duda o sugerencia los participantes pueden ponerse en contacto a través del email [comunicacion@incibe.es](mailto:comunicacion@incibe.es)

## 2.6 TRABAJO PREMIADO

1. El trabajo premiado quedará en propiedad única, definitiva y exclusiva del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), quien podrá decidir libre y voluntariamente si utiliza el cartel ganador para anunciar este encuentro 9ENISE. Sin perjuicio de esta opción, INCIBE se reserva el derecho de utilizar el mismo, o partes del mismo, para futuros eventos, sin limitación ni restricción alguna, renunciando el autor a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre la obra y sobre la eventual decisión de INCIBE al respecto.
2. INCIBE tendrá la facultad de introducir modificaciones en el trabajo premiado si existiera alguna dificultad técnica para su impresión, o para introducir textos o logotipos adicionales, no inicialmente previstos en estas bases.
3. Dentro de los usos que INCIBE puede hacer de la obra premiada, quedarán incluidas sus aplicaciones, entendiéndose como tales la utilización de todo o parte del trabajo premiado en la confección general de la papelería del evento (programas, folletos, etc.), confección de banderolas, lonas, *banners*, y en general cualquier soporte que precise llevar la imagen de esa edición de ENISE.

4. El fallo del concurso se publicará en la página Web de INCIBE [www.incibe.es](http://www.incibe.es) dentro de su sala de prensa.

Todos los trabajos enviados para participar, que no hubieran sido seleccionados como ganador del concurso, quedarán a disposición de sus autores para su retirada durante el plazo de cuatro meses. Transcurrido el mismo INCIBE podrá proceder a su destrucción.

## **2.7 PREMIO**

Se establece un único premio para el autor del cartel ganador de mil quinientos euros (1.500 €). El Jurado podrá declarar el concurso desierto.

Una vez aceptado el premio y entregada a INCIBE la documentación fiscal correspondiente, el pago del premio (una vez efectuadas las preceptivas retenciones) se efectuará a través de transferencia bancaria en las semanas siguientes.

## **2.8 JURADO**

El jurado estará compuesto por miembros de la plantilla de INCIBE.

## **2.9 NORMATIVA FISCAL**

Para retirar el premio se aplicará lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto de 439/2007 de 30 de Marzo y demás disposiciones concordantes. La retención del IRPF del premio será realizada por INCIBE y abonada a la Agencia Tributaria en los términos que determina el citado reglamento.

INCIBE emitirá la certificación pertinente y se la hará llegar al premiado por correo postal certificado.

Las ganancias obtenidas por premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, se consideran ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales y por lo tanto se incorporan a la parte general de la base imponible.

No podrán reclamarse a INCIBE los importes resultantes de la tributación de esa ganancia patrimonial, ya que van a depender de la cuantía del premio y de la cuantía de otras rentas que se incorporan en la base imponible general (trabajo, actividades económicas, imputación de rentas, etc.).

## 3 BASES LEGALES

---

### 3.1 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores premiados, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden por su condición de autor, ceden con carácter exclusivo a INCIBE y sin contraprestación alguna, los derechos de explotación del cartel premiado, pudiendo proceder a su distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad, para su explotación en el territorio nacional y en el extranjero, y por el tiempo máximo establecido en la legislación de Propiedad Intelectual.

El ganador del concurso entiende y acepta que el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) podrá difundir, publicar, reproducir, distribuir y comunicar públicamente el cartel en cuantos canales considere oportunos y sin limitación temporal alguna ni de ninguna otra clase.

Los participantes eximen a INCIBE de cualquier responsabilidad por causa de violación de los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación, obligándose a indemnizar a INCIBE de cuantos daños y perjuicios pudiera haberle causado el incumplimiento de ese incumplimiento.

### 3.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, informamos que los datos personales recabados para la gestión del presente concurso serán incluidos en el fichero «Gestión de los servicios de seguridad de la información de INCIBE» cuya titularidad es de INCIBE S.A., y cuya finalidad es la prestación de servicios en materia de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para pymes y ciudadanos y gestión de respuesta y coordinación ante incidentes de seguridad, y de que para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley puede dirigirse mediante carta a INCIBE, S.A., Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a [calidad@incibe.es](mailto:calidad@incibe.es).

En el caso de que el cartel incluya imágenes de personas u otro tipo de dato personal, INCIBE requerirá del participante en las presentes bases la existencia del previo y oportuno consentimiento.

### 3.3 ACEPTACIÓN DE LAS BASES



La participación en el presente concurso supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases. INCIBE queda facultada para interpretar y resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.

Asimismo, mediante la aceptación de las presentes bases legales, los participantes autorizan expresamente a INCIBE a utilizar su nombre e imagen en todas aquellas actividades relacionadas con los premios (televisión, prensa, Internet, radio, redes sociales) con fines publicitarios y/o divulgativos, sin que tengan derecho a recibir por ello pago o contraprestación alguna.

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes condiciones, INCIBE, y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de León.

## **ANEXO 1 MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA**

---

Manual de identidad corporativa adjunto en la convocatoria.

## ANEXO 2 LOGOTIPO DEL EVENTO

---

Logotipo del evento adjunto en la convocatoria.





## ANEXO 3 LOGOTIPOS INSTITUCIONALES

---

Logotipos institucionales



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD